

Navarra de Servicios y Tecnologías

Servicios TIC para las Administraciones
Públicas, Organismos y Sociedades
dependientes u otras



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA SUSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CPD DE NASERTIC

Mayo 2013



NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.U.

c) Orcoyen S/N
31011 Pamplona
Tfno: 848 426734

INDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	4
2	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
3	REGIMEN JURÍDICO	4
4	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	4
5	IMPORTE DEL CONTRATO	5
6	FORMA DE PAGO	5
7	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
8	RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO	6
9	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
10	SOLVENCIA TÉCNICA	6
11	DOCUMENTACIÓN	7
12	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
14	DESEMPATE EN LA PUNTUACIÓN	10
15	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	11
16	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	11
17	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	11
18	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	11
19	PROPUESTA DE SELECCIÓN	12
20	GARANTÍA /AVAL	12
21	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
22	PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	13
23	GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	15
24	OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA	16

25	AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	16
26	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	16
27	PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	16
28	EQUIPO Y ORGANIZACIÓN	17
29	JURISDICCIÓN COMPETENTE	17
30	CLAUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de Carácter Personal)	17
	ANEXO I.....	19
	ANEXO II	20
	ANEXO III.....	21

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los trabajos de sustitución de las máquinas de climatización para el Centro de Proceso de Datos (en adelante CPD) sito en la C/ Orcoyen, s/n (Pamplona) según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares confeccionado al efecto.

La entidad contratante de los trabajos es NASERTIC.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

2 TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad comunitaria
- c. Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa

3 REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter mercantil y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (en la parte correspondiente a la sociedades públicas), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las sociedades públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los Pliegos y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4 EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 7 y 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

5 IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato, IVA excluido, asciende a cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos euros (438.900 €). Dicho importe se desglosa en los siguientes porcentajes:

- Sistema de climatización..... 76 %
- Cerramientos..... 6 %
- Sistema de medición y análisis... 2 %
- Mantenimiento (4 años)..... 16 %

El adjudicatario se hará cargo de todos los impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, tributos y tasas aplicables así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

6 FORMA DE PAGO

El abono del precio se efectuará en un pago único una vez realizada la entrega e instalación de los equipos de climatización que compongan la solución ofertada, en el plazo de 60 días naturales, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el adjudicatario previa presentación de la correspondiente factura-liquidación, que contará con la conformidad de los responsables de seguimiento del contrato.

Las facturas correspondientes al contrato de mantenimiento serán enviadas de forma mensual y serán abonadas en el plazo de 60 días naturales previa conformidad del responsable del proyecto.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de puesta en marcha vendrá detallado en el cronograma de tareas solicitado en el Pliego Técnico.

El plazo de vigencia objeto de este contrato tendrá efectividad de un año, a contar desde la fecha de recepción de la sustitución de equipos, pudiendo prorrogarse de forma expresa y sucesivamente por periodos anuales, si ninguna de las partes lo denuncia con antelación no inferior a un mes de la finalización del mismo y con una vigencia total de 4 años, incluidas todas sus prórrogas.

8 RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta que el Power Usage Effectiveness (PUE) es un dato de medida de la eficiencia energética de la instalación y dado que es vinculante, de tal forma que si se sobrepasa al alza el valor fijado en la oferta adjudicada, dicho defecto será penalizado, de tal forma que el contratista responderá de los daños y perjuicios que ocasione a NASERTIC el diferencial entre lo realmente consumido y lo pactado.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible alcanzará hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado en el proyecto y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo según establece el artículo 179 de la LFCP.

9 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a. Informe de solvencia emitido por Instituciones Financieras en el que, tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato
- b. Por otros de los medios contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por NASERTIC.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre nº 1 "Documentación".

10 SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica suficiente.

En el supuesto en que se prevean realizar subcontrataciones para la ejecución del contrato, deberá presentarse una relación de los subcontratistas previstos, acompañada de los documentos correspondientes que acrediten la existencia de un compromiso formal de dichos subcontratistas firmado por estos. Asimismo, se deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- a. Relación de los principales contratos de suministro de productos análogos a los del presente contrato, efectuados tanto por el licitador como, en su caso, por los subcontratistas previstos, durante los tres últimos años. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados.
- b. Por otros de los medios contemplados en el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por NASERTIC.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica deberán presentarse dentro del sobre número 1 "Documentación".

11 DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del equipamiento que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la indicada.

12 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

I. Lugar y plazo

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 12:00 del día 2 de julio de 2013 en las oficinas de NASERTIC, en la C) Orcoyen S/N 31008 de Pamplona.

El anuncio de la licitación se enviará por medios electrónicos y se ofrecerán, a partir de la fecha de publicación de éste, acceso sin restricción, directo y completo en el Portal de Contratación de Navarra, web www.navarra.es, y en Diario Oficial de la Unión Europea (DUOE), los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Cláusulas Técnicas Particulares.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

II. Forma

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como "Sobre 1- Documentación para la solución de climatización...", "Sobre 2 - Proposición Técnica para la solución de climatización..." y "Sobre 3 - Proposición Económica para la solución de climatización..."

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, dirección postal, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por el licitador o su representante.

Contenido del Sobre 1 "Documentación para la Solución de Climatización..."

- 1 Declaración responsable del licitador que cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio conforme el modelo señalado en el Anexo II (Anexos Administrativos) de este condicionado.
- 2 Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 9 "Solvencia Económica y Financiera".
- 3 Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 10 "Solvencia Técnica".
- 4 Dirección de correo electrónico del licitador.
- 5 En caso de existir subcontratación, la documentación que se relaciona deberá también ser presentada por todas y cada una de las empresas subcontratadas.
- 6 En caso de participación conjunta de varios licitadores, deberán presentarse las declaraciones que se solicitan en el presente Pliego referente a cada uno de ellos.

Contenido del Sobre 2 "Proposición Técnica para la Solución de Climatización..."

- 1 Descripción de la propuesta técnica de conformidad con el Anexo Técnico (Pliego de Características Técnicas).
- 2 La propuesta técnica deberá presentarse tanto en papel como en formato pdf, bien en CD-ROM o memoria USB.
- 3 Cualquier otra documentación relativa a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula 13, excepto el correspondiente a la letra a) (precio).
- 4 Cada licitador presentará una única proposición.

- 5 Las proposiciones deberán estar firmadas por el licitador o persona que lo represente.
- 6 La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres número 1 o número 2 dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del Sobre 3 “Proposición Económica para la Solución de Climatización...”

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido. La propuesta económica deberá presentarse tanto en papel como en formato magnético. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Desglose mínimo que deberá incluirse en el precio:

- Coste inicial con especificación de precios unitarios desglosados de todos y cada uno de los elementos de la instalación propuesta.
- Mantenimiento anual (compromiso salvo IPC a 4 años), desglosado por años

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

- a. **Propuesta Económica:** Se valorará en hasta 40 puntos, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 40}{\text{Precio ofertado}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

NASERTIC podrá proponer la exclusión de las proposiciones cuyas ofertas económicas sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas si, una vez estudiadas y comprobadas dichas ofertas, NASERTIC aprecia que la proporción no puede ser cumplida por tratarse de una oferta anormalmente baja.

No obstante, en caso de que el licitador demuestre que es posible realizar el suministro al precio ofertado, NASERTIC admitirá la proposición económica.

- b. **Propuesta Técnica:** Se valorará hasta 60 puntos en función de las características de la solución ofertada. En concreto los aspectos más relevantes en dicha valoración se describen en el Anexo Técnico (Pliego de Características Técnicas) y en resumen son los de la siguiente tabla:

CONCEPTO	Puntos
Eficiencia energética. PUE objetivo	25
Redundancia	15
Escalabilidad	5
Puesta en marcha	5
Monitorización y gestión del sistema	10
TOTAL	60

Se utilizarán como máximo dos decimales.

14 DESEMPATE EN LA PUNTUACIÓN

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos

Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará por parte de la mesa a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Cada licitador presentará una única proposición.

16 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, NASERTIC procederá, en acto privado, a la calificación de las declaraciones responsables presentadas por los licitadores que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional de los licitadores conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NASERTIC podrá conceder un plazo no superior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

17 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, NASERTIC procederá a la apertura y análisis del sobre número 2 "Proposición Técnica..." de las empresas admitidas.

18 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez realizada la valoración técnica, NASERTIC comunicará con 72 horas de antelación la fecha de apertura de las propuestas económicas en acto público mediante su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en la dirección electrónica facilitada por los licitadores. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres número 3 "Proposición Económica..." de los licitadores admitidos y se dará lectura de los mismos.

19 PROPUESTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso, NASERTIC se realizará una propuesta de selección en favor del licitador que, en su conjunto, hayan presentado la proposición más ventajosa.

20 GARANTÍA /AVAL

20.1.- CONSTITUCIÓN

Los adjudicatarios, estarán obligados a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de su oferta (IVA no incluido) en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación de cada contrato.

La garantía se constituirá mediante aval bancario. Esta garantía responderá de las obligaciones derivadas de los contratos, tanto de ejecución como de mantenimiento, de los gastos originados a NASERTIC por demora de los contratistas en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego.

20.2.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente la ejecución de los trabajos o resuelto éstos sin culpa de los contratistas.

21 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en el plazo de 5 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, en documento administrativo.

Los proveedores seleccionados, además del contrato, deberán firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si por causas imputables a un proveedor seleccionado no pudiera formalizarse el Contrato, NASERTIC podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo el citado proveedor abonar a NASERTIC una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamarle NASERTIC en concepto de daños y perjuicios.

Cuando se acuerde la resolución del Contrato porque el proveedor seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, NASERTIC podrá seleccionar como proveedor al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración obtenida por sus ofertas.

22 PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 5 días naturales desde la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá presentar ante NASERTIC la siguiente documentación:

- 1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
 - d. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
 - e. Las demás empresas extranjeras presentarán:
 - Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
 - f. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante

aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

- g. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

- 2 Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

- 3 Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 67/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II (Anexos Administrativos) de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 4 Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo III (Anexos Administrativos) de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 5 Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

23 GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos, a excepción del IVA, todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.
- 2 Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- 3 Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado por NASERTIC
- 4 Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

24 OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante.

25 AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los suministros.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del suministro de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a NASERTIC todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

26 VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NASERTIC ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado, asimismo, tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

27 PLAZO DE GARANTIA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

El plazo de garantía de los bienes suministrados es de un año a contar desde la recepción de los mismos. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el Órgano de Contratación estima durante el plazo de garantía que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los defectos o

vicios observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para lograr aquel fin podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que NASERTIC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

28 EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

29 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona y con renuncia expresa de las partes al fuero propio que les pudiera corresponder.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de los actos de preparación o adjudicación de este contrato será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

30 CLAUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de Carácter Personal)

La realización del adjudicatario de los trabajos contratados puede conllevar la necesidad de acceso a ficheros de titularidad de NASERTIC, que contienen datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la finalidad del cumplimiento del objeto del contrato. El adjudicatario garantiza a NASERTIC la total confidencialidad de los datos a los que haya tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Así mismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Todas las prestaciones realizadas para el buen fin del contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros o divulgar dato o información alguna de la prestación contratada, sin autorización expresa de NASERTIC, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibida de NASERTIC, como de los datos del trabajo realizado.

Del mismo modo le informamos de su derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a NASERTIC manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dña. _____, con D.N.I. número _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____, con C.I.F. _____ y domicilio en _____, teléfono _____, fax _____, estando interesado en participar en el procedimiento de licitación para la contratación de una solución de sustitución de los equipos de climatización y mantenimiento de los mismos, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

TOTAL OFERTA ECONOMICA	_____ €
------------------------	---------

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de _____ (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio/ en representación de _____ (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)